



INFORME FINAL DE AUDITORIA

Con Informe Ejecutivo

Proyecto N° 6.17.06
CRÉDITO VIGENTE 2016

Auditoría Legal y Financiera

Período 2016

Buenos Aires, Marzo 2019

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría General de la Ciudad de Bn. Aa.

AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Jean Jaures 220 Piso 3° Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Presidente

Lic. Cecilia Segura Rattagan

Auditores Generales

Cdora. Mariela Coletta

Ing. Facundo del Gaiso

Dr. Jorge Garayalde

Lic. María Raquel Herrero

Cdor. Vicente Rodriguez

Lic. Hugo Vasques

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría General de la Ciudad de Bn. Aa.

CODIGO DEL PROYECTO: 6.17.06

NOMBRE DEL PROYECTO: Crédito Vigente 2016

TIPO DE AUDITORIA: Legal y Financiera

PERIODO BAJO EXAMEN: Año 2016

FECHA DE PRESENTACION DEL INFORME: 31 de julio de 2018

DIRECTOR DE PROYECTO: Victoria Garcia Olano

SUPERVISOR: Cdora. Fabiana Masiello

OBJETIVO: Emitir opinión acerca del Crédito Vigente expuesto en la Cuenta de Inversión del Ejercicio 2016.

FECHA DE APROBACIÓN DEL INFORME: 13 DE MARZO 2019

APROBADO POR: UNANIMIDAD

RESOLUCIÓN AGC N°: 61/19

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Autoridad Gub. de la Ciudad de Bn. Ais.

INFORME EJECUTIVO

Lugar y fecha de emisión	Buenos Aires, Marzo de 2019			
Código de Proyecto	6.17.06			
Denominación del Proyecto	Crédito Vigente 2016			
Período examinado	Año 2016			
Objeto de la auditoría	Créditos iniciales, vigentes y actos modificatorios del Presupuesto 2016, cuyos montos se presentan en el siguiente cuadro:			
	:			
	CONCEPTO	CRÉDITO ORIGINAL	MOFIFICACIONES PRESUPUESTARIAS	CRÉDITO VIGENTE
		(cifras expresadas en pesos)		
	Ingresos Corrientes	110.020.048.949	25.364.138.681	135.384.187.630
	Ingresos de Capital	1.004.226.385	338.954.255	1.343.190.640
	Total de Ingresos	111.024.275.334	25.703.102.936	136.727.378.270
	Gastos Corrientes	94.821.224.960	24.968.345.694	119.789.570.654
	Gastos de Capital	17.952.651.780	9.304.487.432	27.257.139.212
	Total de Gastos	112.773.876.740	34.272.833.126	147.046.709.866
	Déficit	-1.749.601.406	-8.569.730.190	-10.319.331.596
	Fuentes Financieras	12.904.467.000	15.293.962.753	28.198.429.753
	Aplicaciones Financieras	11.154.865.594	6.724.232.563	17.879.098.157
Diferencia	0	0	0	
Fuente: Cuenta de Inversión 2016				
Unidad Ejecutora	Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto (OGEPU)			
Objetivo de la auditoría	Emitir opinión acerca del Crédito Vigente expuesto en la Cuenta de Inversión del ejercicio 2016.			

Alcance	a. Recopilación y análisis de la normativa aplicable. b. Verificación de los datos expuestos en la base de transacciones del ejercicio y la Cuenta de Inversión 2016. c. Cálculos aritméticos y pruebas globales. d. Consultas a páginas web del Gobierno de la CABA. e. Examen de documentación respaldatoria. Selección de muestras. a. Para el control de legalidad de los actos administrativos que aprobaron modificaciones presupuestarias llevadas a cabo por el Poder Ejecutivo. b. Para el control de la publicación de los actos administrativos.
Período de desarrollo de las tareas de auditoría	Las tareas de campo se desarrollaron en el período comprendido entre el 4 de enero de 2018 y 21 de junio de 2018.
Limitaciones al Alcance	LIMITACIONES AL ALCANCE No fue posible verificar con exactitud el cumplimiento del límite establecido en el artículo 23 de la Ley 5.495/2015, debido a la falta de publicación, en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA), de actos administrativos modificatorios del Presupuesto, y a la falta de estandarización del formato de la carga de datos en el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF), que evite errores en el mismo. Todo ello impidió determinar con exactitud las modificaciones que no debían computarse para el cálculo del monto total anual de las modificaciones a la distribución funcional del gasto y, consecuentemente, el control del límite mencionado.
Observaciones	OBSERVACIONES 1. Modificaciones presupuestarias no publicadas en el Boletín Oficial. En 2016, se detectó en un 20,49% de los casos¹ la falta de publicación de actos administrativos que modifican el Presupuesto de Sanción, omisión que se pudo constatar en el 18,27% de las Resoluciones (57 de 312 analizadas) y en el 33,33% de las Disposiciones (18 de 54 analizadas). Por otra parte, el 52% de los actos no publicados y obtenidos (11 de 21) no contemplaban su publicación en el propio cuerpo resolutorio. No se cumplimenta el artículo 63 de la Ley 70 y el artículo 11 de la Ley de

¹ Según Alcance – Selección de muestras, punto b.

Procedimiento Administrativo, Decreto 1.510-CABA-97 en lo relacionado a la publicación en el Boletín Oficial de los Actos Administrativos que modifica el presupuesto por parte del Poder Ejecutivo.

2. Excesos en los plazos previstos para la publicación de los actos administrativos que modifican el presupuesto. Incumplimiento del artículo 63 de la Ley 70.

Se observa un exceso promedio de 8 días de publicación de los actos administrativos que modifican el presupuesto², ello equivale al 27,49% del análisis de la muestra (80 de 291).

A su vez, el 2,75% (8 de 291) fueron publicados con más de 100 días de exceso. Cabe aclarar que, si se exceptúan estos últimos dos actos del análisis, el promedio de exceso en los plazos disminuye a 6 días.

No se cumplimenta del artículo 63 de la Ley 70, en cuanto a los plazos previstos para la publicación de las modificaciones presupuestarias introducidas por el Poder Ejecutivo.

3. Ausencia de constancia de control periódico del límite fijado por el artículo 23 de la Ley 5.495.

Falta de evidencia documental de la realización periódica del control del cumplimiento del límite fijado por la Ley de Presupuesto respecto de las modificaciones a la distribución funcional del gasto.

4. Ausencia de motivación suficiente en los actos administrativos que disponen modificaciones presupuestarias.

Los actos administrativos presentan deficiencias respecto de este requisito esencial, situación que se verificó en el 8,51 % de los casos analizados (12 de 141 actos). Ello evidencia ausencia de motivación suficiente en los Actos Administrativos que disponen modificaciones presupuestarias de acuerdo a lo establecido por el artículo N° 7, punto e) de la Ley de Procedimiento Administrativo, Decreto 1.510-CABA-97.

5. Falta de restricciones en el SIGAF en la carga de datos identificatorios de los Actos Administrativos, no delimitando la carga con errores u omisiones de datos identificatorios.

Esta falencia dificulta el control de los movimientos presupuestarios, impide

² Se descontaron 8 días al plazo entre la firma del acto y su publicación (teniendo en cuenta que corresponde sean publicados por 5 días hábiles, se adicionaron 3 días considerando sábados, domingos y un posible día inhábil para todos los casos).

	identificar y clasificar los actos administrativos por organismo emisor, no asegurando su homogeneidad. 6. Falta de adecuación de las metas físicas en las modificaciones presupuestarias. Se observa que los actos administrativos y sus registraciones carecen de un tratamiento razonable de los efectos de las modificaciones financieras sobre las metas físicas relacionadas. Vale recordar que el criterio adoptado por la Ley N° 70 de presupuesto por programas, supone determinar la cantidad de la necesidad pública a ser satisfecha para luego financiarla, por lo cual la falta de actualización de las metas establecidas desvirtúa el sistema. Lo expuesto evidencia que las metas físicas vigentes de la Cuenta de Inversión, no son consistentes con el presupuesto financiero vigente luego de las modificaciones introducidas durante el ejercicio, e impide evaluar la razonabilidad de la gestión, la eficacia en el logro de los objetivos, y la eficiencia y economía de los programas que cuentan con metas físicas. 7. No se ha podido constatar la existencia de acto administrativo que apruebe las modificaciones presupuestarias incorporadas en el SIGAF bajo la Resolución N°523/ SSGAE/ 2016. Las Resoluciones N°523/2016/SSGAE y la N°693/SSGAE/2017 no contienen en su cuerpo resolutorio la aprobación de las modificaciones presupuestarias de acuerdo a lo establecido en el Artículo 11 del Decreto 10 de las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el Ejercicio Fiscal 2016.
Conclusión	CONCLUSION Del análisis practicado sobre las modificaciones que afectaron al presupuesto sancionado por la Ley N°5.495 de la CABA, y el consecuente Crédito Vigente 2016, surgen debilidades en el proceso de modificación presupuestaria, principalmente referidas a la falta de publicación de la modificación presupuestaria en el Boletín Oficial (el 20,49% de los actos administrativos analizados en la muestra, no fueron publicados); a excesos en los plazos previstos para la mencionada publicación (el 27,49% de los actos administrativos publicados de la muestra, excedieron los plazos); a la ausencia de motivación suficiente en los actos; a la falta de restricciones en el SIGAF para la carga de datos que aseguren su homogeneidad y permitan un control eficaz; y a la falta de adecuación de las

Conclusión	metas físicas en las modificaciones financieras del presupuesto. Por otra parte, el control del límite fijado para las modificaciones a la distribución funcional del gasto debe ser realizado y documentado periódicamente en cada ejercicio. DICTAMEN La opinión de esta AGCBA, respecto del Crédito Vigente 2016, es que el mismo expone razonablemente las modificaciones presupuestarias, excepto por las Observaciones expresadas en los puntos 6.1 y 6.3, que impidieron verificar el control de legalidad y del límite fijado.
--------------------------	---

**INFORME FINAL DE AUDITORÍA
CRÉDITO VOGENTE 2016
PROYECTO N° 6.17.06**

DESTINATARIO

Señor
Presidente de la Legislatura
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Cdr. Diego Santilli
S / D

En uso de las facultades conferidas por la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (artículo 135) y la Ley 70 (artículos 131, 132 y 136), esta Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires³ ha procedido a efectuar un examen en el ámbito de la Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto con el objeto detallado en el apartado 1) siguiente.

1. OBJETO

Créditos iniciales, vigentes y actos modificatorios del Presupuesto 2016, cuyos montos se presentan en el Cuadro N° 1:

CONCEPTO	CRÉDITO ORIGINAL	MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS	CRÉDITO VIGENTE
(cifras expresadas en pesos)			
Ingresos Corrientes	110.020.048.949	25.364.138.681	135.384.187.630
Ingresos de Capital	1.004.226.385	338.964.255	1.343.190.640
Total de Ingresos	111.024.275.334	25.703.102.936	136.727.378.270
Gastos Corrientes	94.821.224.960	24.968.345.694	119.789.570.654
Gastos de Capital	17.952.651.780	9.304.487.432	27.257.139.212
Total de Gastos	112.773.876.740	34.272.833.126	147.046.709.866
Déficit	-1.749.601.406	-8.569.730.190	-10.319.331.596
Fuentes Financieras	12.904.467.000	15.293.962.753	28.198.429.753
Aplicaciones Financieras	11.154.865.594	6.724.232.563	17.879.098.157
Diferencia	0	0	0

Fuente: Elaborado por AGCBA en base a la Cuenta de Inversión 2016.

³ En adelante AGCBA

2. OBJETIVO

Emitir opinión acerca del Crédito Vigente expuesto en la Cuenta de Inversión del ejercicio 2016.

3. ALCANCE

El examen fue realizado conforme a las normas de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires aprobadas por la Ley N° 325, a las Normas Básicas de Auditoría Externa aprobadas por el Colegio de Auditores por Resolución N° 161/00 AGCBA y a las Normas Básicas de Auditoría de Sistemas de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, aprobadas por el Colegio de Auditores el 18 de septiembre de 2001, habiéndose practicado los siguientes procedimientos:

- f. Recopilación y análisis de la normativa aplicable.
- g. Verificación de los datos expuestos en la base de transacciones del ejercicio y la Cuenta de Inversión 2016.
- h. Cálculos aritméticos y pruebas globales.
- i. Consultas a páginas web del Gobierno de la CABA.
- j. Examen de documentación respaldatoria.

Selección de muestras:

a. Para el control de legalidad de los actos administrativos que aprobaron modificaciones presupuestarias llevadas a cabo por el Poder Ejecutivo, se seleccionó una muestra que incluyó elementos a criterio del auditor y otros por muestreo probabilístico aleatorio simple con nivel de confianza del 95% y error tolerable del 10%, según el detalle del Cuadro N° 2:

Criterio de Selección	Cantidad	Importe		
		Positivo	Negativo	Neto
Incrementos	43	66.869.566.768	50.674.694.799	16.194.871.969
Muestra aleatoria	98	825.426.980	825.426.980	0
Total Muestra	141	67.694.993.748	51.500.121.779	16.194.871.969
Total Modificaciones	2.084	140.596.352.392	124.401.480.423	16.194.871.969
Incidencia	6,77%	48,15%	41,40%	100,00%

b. Para el control de la publicación de los actos administrativos, se amplió la muestra anterior reduciendo el error tolerable al 5%, tal cual surge en el detalle del Cuadro N° 3:

Criterio de Selección	Cantidad	Importe		
		Positivo	Negativo	Neto
Incrementos	43	66.869.566.768	50.674.694.799	16.194.871.969
Muestra aleatoria	323	4.181.777.978	4.181.777.978	-
Total Muestra	366	71.051.344.746	54.856.472.777	16.194.871.969
Total Modificaciones	2.084	140.596.352.392	124.401.480.423	16.194.871.969
Incidencia	17,56%	50,54%	44,10%	100,00%

Las tareas de campo se desarrollaron en el período comprendido entre el 4 de enero de 2018 y 21 de junio de 2018.

4. LIMITACIONES AL ALCANCE

No fue posible verificar con exactitud el cumplimiento del límite establecido en el artículo 23 de la Ley 5.495/2015, debido a la falta de publicación, en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA), de actos administrativos modificatorios del Presupuesto, y a la falta de estandarización del formato de la carga de datos en el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF), que evite errores en el mismo. Todo ello impidió determinar con exactitud las modificaciones que no debían computarse para el cálculo del monto total anual de las modificaciones a la distribución funcional del gasto y, consecuentemente, el control del límite mencionado.

5. ACLARACIONES PREVIAS

A. Conceptos Generales

Se denomina Crédito Original al nivel de gasto incluido en la Ley de Presupuesto y que, con periodicidad anual, es aprobado por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. En consecuencia, dichos créditos "...constituyen el límite máximo de las autorizaciones disponibles para gastar."⁴

Una vez aprobada la Ley mencionada, el Poder Ejecutivo decreta la Distribución Administrativa del Presupuesto de Gastos⁵, que consiste en la

⁴ Ley N° 70, art. 53.

⁵ Ley N° 70, art. 54 y Ley N° 5.495, art. 13.

presentación de los créditos iniciales con el mayor nivel de desagregación posible. En este sentido, se exponen:

- a) datos de los Organismos responsables de su ejecución (Jurisdicción, Unidad Ejecutora);
- b) categorías programáticas (Programa, Sub-programa, Actividad, Obra);
- c) clasificaciones presupuestarias (por Objeto del Gasto, Fuente de Financiamiento, Económica, Geográfica).

Durante el ejercicio pueden introducirse modificaciones que incrementan o disminuyen el crédito original o alteran su composición (compensaciones), sujeto a las pautas establecidas en la Ley de Presupuesto y las Normas Anuales de Ejecución Presupuestaria. Su incorporación da origen al Crédito Vigente que es el monto máximo que los organismos pueden gastar a la fecha de finalización del ejercicio fiscal.

Según establece la Ley 70 en el Artículo 63°, la Ley de Presupuesto General debe ser modificada por la Legislatura de la CABA en los siguientes casos⁶:

- a) Cuando se afecte el monto total del presupuesto o del endeudamiento autorizado, excepto que sean financiados con incrementos en los recursos con afectación específica o propios, en cuyo caso el Poder Ejecutivo podrá disponer ampliaciones y efectuar su correspondiente distribución⁷;
- b) Si se aumentan los gastos corrientes en detrimento de los gastos de capital o de las aplicaciones financieras;
- c) Si se cambia la distribución funcional del gasto, con excepción del límite establecido por la Ley 5.495, en su artículo 23.
- d) Si se modifica el crédito total autorizado para las partidas de "Transferencias" y las de "Personal", con excepción de los refuerzos originados en el "Crédito Adicional".

Las demás modificaciones corresponden al Poder Ejecutivo, pudiendo delegar esta atribución en el órgano coordinador de la Administración Financiera y en el órgano rector del Sistema de Presupuesto. En todos los casos dichas modificaciones deben ser publicadas en forma íntegra en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires dentro de los cinco (5) días de firmada la Resolución correspondiente.

La Ley 5.495 del 03 de diciembre de 2015, promulgada por Decreto N° 396/015 del 30/12/2015, con fecha de publicación al BOCBA N° 4.792 del

⁶ Ley N° 70, art. 63.

⁷ Ley N° 5.495, art. 16.

04/01/2016, faculta al poder ejecutivo a modificar la distribución funcional del gasto, con las siguientes salvedades respecto de las modificaciones presupuestarias:

- No pueden superar el 5% del total del presupuesto establecido en la Ley, que comprende Gastos Corrientes, de Capital y Aplicaciones Financieras⁸.
- No se computan dentro del límite señalado, aquellas modificaciones que incluyan créditos de la Jurisdicción 99 (Obligaciones a Cargo del Tesoro) cuando sean destinadas a otras jurisdicciones⁹.
- Se exceptúan del cómputo las transferencias de créditos presupuestarios del Inciso 1 (Gastos en Personal) entre uno o varios programas de distintas Jurisdicciones, o entre reparticiones que integran la Administración Central, Organismos Descentralizados y Entidades Autárquicas, cuando tengan por objeto financiar la transferencia de personal entre ellos/as a los fines de la implementación integral de las carreras previstas en los distintos escalafones y de los acuerdos emergentes de las negociaciones colectivas celebradas en el marco de la política general de recursos humanos¹⁰.

Por su parte el Decreto CABA N° 10 / 2016, publicado en el B.O. CABA N° 4794 el 06-01-2016, aprueba las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el Ejercicio Fiscal 2016, las mismas constan en el Anexo I, Capítulo III, Modificaciones, artículos 9°, 10°, 11° y 12° del citado Decreto (IF-2016-00066319-DGOGPP):

B. Modificaciones al Crédito Original del Presupuesto 2016

B.1. Generalidades

El Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos del Gobierno de la CABA para el año 2016 fue de \$112.773.876.740.

Durante el ejercicio se han introducido modificaciones de acuerdo a las pautas establecidas en la Ley de Presupuesto y las Normas Anuales de Ejecución Presupuestaria 2016, bajo la modalidad expuesta en el Cuadro N°4:

⁸ Ley N° 5.495, art. 23

⁹ Ley N° 5.495, art. 23

¹⁰ Ley N° 5.495, art. 25

Tipo	Cantidad	Neto
Leyes	3	24.802.193.720
Incrementos	43	16.194.871.969
Compensaciones	2041	73.726.785.624

Fuente: Elaborado por la AGCBA con datos obtenidos de la Base de Modificaciones Presupuestarias - OGEPU

B.1.1 Modificaciones efectuadas por la Legislatura de la CABA

La Legislatura incrementó el Presupuesto mediante el dictado de tres Leyes durante el ejercicio 2016, por un total de \$ 24.802.193.720, el 22% del crédito original para el presupuesto de gastos.

El primer aumento se llevó a cabo por Ley N° 5.502 del 18 de enero de 2016, por la suma de \$15.076.923.694.

Mediante esta ley se autorizó al Poder Ejecutivo a realizar las ampliaciones y reasignaciones presupuestarias que resulten necesarias a efectos de la implementación del Convenio N° 1/16, "Convenio de Transferencia Progresiva a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de facultades y funciones de seguridad en todas las materias no federales ejercidas en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires",

Sus recursos fueron destinados a la Jurisdicción 26, Ministerio de Justicia y Seguridad, siendo la clasificación por objeto del gasto las que muestra el Cuadro N° 5:

Objeto del gasto	Monto (\$)	Porcentaje
Gastos en Personal (Inciso 1)	6.011.423.446	40%
Bienes de Consumo (Incisos 2)	483.208.096	3%
Servicios no Personales (Inciso 3)	2.278.270.252	15%
Bienes de Uso (Inciso 4)	1.396.431.300	9%
Transferencias (Inciso 5)	4.907.590.600	33%
Total	15.076.923.694	100%

Fuente: Elaborado por la AGCBA con datos obtenidos de la Base de Modificaciones Presupuestarias - OGEPU.

El segundo incremento, se realizó por la Ley N° 5.507 del 31 de marzo de 2016, la que tuvo por objeto ampliar el "Fondo de Preservación, Reparación,

Mejora y Finalización de Obras del Palacio Legislativo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”, creado por Ley 1.444, para completar la reparación y puesta en valor del edificio de la Legislatura con el excedente presupuestario del ejercicio 2015, por la suma de \$ 15.991.026.

Los recursos se asignaron a la Jurisdicción 1, Legislatura, inciso 4, Bienes de Uso.

La última Ley que amplió el presupuesto 2016 en \$8.344.279.000, fue la N° 5.606, sancionada el 18 de agosto 2016.

En el Cuadro N° 6, se expone la distribución de los recursos a las diferentes jurisdicciones:

JURISDICCIÓN		Aumento	Incidencia %
1	Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires	200.000.000	2,40%
2	Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires	97.068.000	1,16%
3	Defensoría del Pueblo de la Ciudad de Buenos Aires	142.000.000	1,70%
5	Ministerio Público	445.800.000	5,34%
7	Consejo de la Magistratura	378.111.000	4,53%
20	Jefatura de Gobierno	40.000.000	0,48%
21	Jefatura de Gabinete de Ministros	160.000.000	1,92%
26	Ministerio de Justicia y Seguridad	208.200.000	2,50%
30	Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte	88.000.000	1,05%
35	Ministerio de Ambiente y Espacio Público	859.000.000	10,29%
40	Ministerio de Salud	594.000.000	7,12%
45	Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano	560.800.000	6,72%
55	Ministerio de Educación	217.000.000	2,60%
60	Ministerio de Hacienda	13.000.000	0,16%
65	Ministerio de Modernización	38.300.000	0,46%
98	Servicio de la Deuda Pública	1.100.000.000	13,18%
99	Obligaciones a Cargo del Tesoro	3.203.000.000	38,39%
TOTAL:		8.344.279.000	100,00%

Fuente: Elaborado por AGCBA en base al Anexo I de la Ley 5606.

Las Jurisdicciones a las que se destinaron mayores incrementos fueron Obligaciones a Cargo del Tesoro con \$3.203.000.000 (38,39%), Ministerio de

Ambiente y Espacio Público por \$859.000.000 (10,29%), Ministerio de Salud con \$594.000.000 (7,12%) y Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano por \$560.800.000 (6,72%).

El destino de los recursos, según la clasificación por objeto del gasto, según el cuadro N° 7, fue el siguiente:

Objeto del gasto	Monto (\$)	Porcentaje
Gastos en Personal (Inciso 1)	3.327.888.000	40%
Bienes de Consumo (Incisos 2)	377.600.000	5%
Servicios no Personales (Inciso 3)	2.274.600.000	27%
Bienes de Uso (Inciso 4)	40.691.000	0%
Transferencias (Inciso 5)	1.223.500.000	15%
Servicio de la Deuda y Disminución de Otros Pasivos (Inciso 7)	1.100.000.000	13%
Total	8.344.279.000	100%

Fuente: Elaborado por la AGCBA en base a la Planilla N°2 Anexa al Art 1° Ley 5.606

Asimismo, se exponen las Fuentes y Aplicaciones Financieras por \$1.365.000.000, importe que consta en la Base de Modificaciones Presupuestarias remitidas por OGEPU como Inciso 7. Cuadro N° 8:

Fuentes y Aplicaciones Financieras	Monto (\$)
Fuentes Financieras	1.365.000.000
Aplicación Ley N° 5.491	1.365.000.000
Aplicaciones Financieras	1.365.000.000
Amortizaciones - Ley N°5.491	1.365.000.000

Fuente: Planilla N°3 Anexa al Art 1° Ley 5.606

B.1.2 Modificaciones efectuadas por el Poder Ejecutivo de la CABA

En uso de las facultades conferidas, el poder Ejecutivo ha dictado 43 Resoluciones que dieron origen a modificaciones y cuyo resultado arrojó un incremento neto del presupuesto de sanción del 14.36% por un total de \$16.194.871.969.

Se muestra a continuación, en el cuadro N° 9, los actos administrativos que modificaron e incrementaron el presupuesto de gastos sancionado por la

Ley N° 5.495, todos ellos emitidos bajo el rotulo “tipo de norma aprobatoria” como Ministerio de Hacienda.

N° Item	Tipo Norma Aprob	Fecha Norma Aprob	Nro. Norma Aprobatoria	Importe Positivo	Importe Negativo	Neto
1	RESOL. MIN. HACIENDA	28/06/2016	163-SSGAE-2016	12.539.032.007	79.032.007	12.460.000.000
2	RESOL. MIN. HACIENDA	05/02/2016	48-SSGAE-2016	6.516.759.588	5.572.551.588	944.208.000
3	RESOL. MIN. HACIENDA	05/08/2016	251-SSGAE-2016	3.695.301.478	2.862.310.615	832.990.863
4	RESOL. MIN. HACIENDA	17/10/2016	399-SSGAE-2016	5.913.249.169	5.607.955.437	305.293.732
5	RESOL. MIN. HACIENDA	09/08/2016	263-SSGAE-2016	1.292.747.936	1.028.131.652	264.616.284
6	RESOL. MIN. HACIENDA	28/12/2016	523-SSGAE-2016	16.070.050.422	15.839.486.030	230.564.392
7	RESOL. MIN. HACIENDA	12/12/2016	489-SSGAE-2016	1.797.945.153	1.586.068.484	211.876.669
8	RESOL. MIN. HACIENDA	12/08/2016	284-SSGAE-2016	726.031.117	587.507.451	138.523.666
9	RESOL. MIN. HACIENDA	07/11/2016	426-SSGAE-2016	292.905.589	179.101.186	113.804.403
10	RESOL. MIN. HACIENDA	10/11/2016	444-SSGAE-2016	2.999.916.122	2.886.716.122	113.200.000
11	RESOL. MIN. HACIENDA	09/09/2016	353-SSGAE-2016	874.650.928	777.847.197	96.803.731
12	RESOL. MIN. HACIENDA	16/12/2016	508-SSGAE-2016	916.525.545	821.067.842	95.457.703
13	RESOL. MIN. HACIENDA	26/09/2016	372-SSGAE-2016	709.637.830	630.380.860	79.256.970
14	RESOL. MIN. HACIENDA	07/10/2016	384-SSGAE-2016	847.795.419	780.136.787	67.658.632
15	RESOL. MIN. HACIENDA	15/07/2016	206-SSGAE-2016	347.104.618	283.281.792	63.822.826
16	RESOL. MIN. HACIENDA	20/07/2016	218-SSGAE-2016	413.245.536	355.047.036	58.198.500
17	RESOL. MIN. HACIENDA	29/11/2016	484-SSGAE-2016	315.210.541	288.414.114	26.796.427
18	RESOL. MIN. HACIENDA	31/10/2016	417-SSGAE-2016	1.833.703.031	1.811.184.760	22.518.271
19	RESOL. MIN. HACIENDA	03/06/2016	156-SSGAE-2016	237.653.697	221.358.253	16.295.444
20	RESOL. MIN. HACIENDA	26/12/2016	519-SSGAE-2016	566.638.743	558.707.985	7.930.758
21	RESOL. MIN. HACIENDA	13/06/2016	1728-MHGC-2016	91.804.255	87.304.255	4.500.000
22	RESOL. MIN. HACIENDA	22/04/2016	108-SSGAE-2016	268.148.953	263.958.232	4.190.721
23	RESOL. MIN. HACIENDA	06/07/2016	193-SSGAE-2016	141.234.275	137.413.125	3.821.150
24	RESOL. MIN. HACIENDA	21/11/2016	476-SSGAE-2016	1.468.912.960	1.465.145.698	3.767.262
25	RESOL. MIN. HACIENDA	20/10/2016	406-SSGAE-2016	745.129.356	741.484.283	3.645.073
26	RESOL. MIN. HACIENDA	26/08/2016	320-SSGAE-2016	96.127.102	92.969.925	3.157.177
27	RESOL. MIN. HACIENDA	01/08/2016	220-SSGAE-2016	383.193.381	380.042.212	3.151.169
28	RESOL. MIN. HACIENDA	04/03/2016	72-SSGAE-2016	263.305.289	260.408.177	2.897.112
29	RESOL. MIN. HACIENDA	28/12/2016	522-SSGAE-2016	64.610.971	62.179.567	2.431.404
30	RESOL. MIN. HACIENDA	09/11/2016	432-SSGAE-2016	21.212.523	19.047.227	2.165.296
31	RESOL. MIN. HACIENDA	19/09/2016	357-SSGAE-2016	957.408.617	955.269.732	2.138.885
32	RESOL. MIN. HACIENDA	01/07/2016	180-SSGAE-2016	109.479.936	107.392.944	2.086.992
33	RESOL. MIN. HACIENDA	27/07/2016	2366-MHGC-2016	523.819.946	522.134.592	1.685.354
34	RESOL. MIN. HACIENDA	15/02/2016	52-SSGAE-2016	31.837.671	30.367.871	1.469.800
35	RESOL. MIN. HACIENDA	15/04/2016	102-SSGAE-2016	34.356.635	33.032.800	1.323.835
36	RESOL. MIN. HACIENDA	09/05/2016	115-SSGAE-2016	77.100.367	76.158.671	941.696
37	RESOL. MIN. HACIENDA	30/05/2016	138-SSGAE-2016	149.274.454	148.387.982	886.472
38	RESOL. MIN. HACIENDA	23/03/2016	81-SSGAE-2016	1.345.345.079	1.345.000.000	345.079
39	RESOL. MIN. HACIENDA	03/10/2016	381-SSGAE-2016	566.977.125	566.787.581	189.544
40	RESOL. MIN. HACIENDA	19/12/2016	513-SSGAE-2016	139.477.361	139.371.856	105.505
41	RESOL. MIN. HACIENDA	14/06/2016	1763-MHGC-2016	29.801.466	29.711.696	89.770
42	RESOL. MIN. HACIENDA	19/08/2016	310-SSGAE-2016	144.653.987	144.604.105	49.882
43	RESOL. MIN. HACIENDA	29/04/2016	110-SSGAE-2016	310.250.590	310.235.070	15.520
Fuente: Base de modificaciones presupuestarias 2016.				66.869.566.768	50.674.694.799	16.194.871.969

Cada uno de los incrementos del presupuesto contó con su respectivo incremento en el Cálculo de Recursos, por aumento de recursos propios o de afectación específica, de acuerdo al artículo 16 de la Ley de Presupuesto para el ejercicio 2016.

Asimismo, el presupuesto ha sufrido modificaciones mediante el dictado de 2041 Actos Administrativos de compensaciones entre partidas, las que tuvieron una incidencia del 65,38% en relación al presupuesto de sanción. El importe total compensado fue de \$73.726.785.624.

Las modificaciones presupuestarias fueron introducidas mensualmente durante el ejercicio 2016, de acuerdo al detalle de Cuadro N° 10:

Mes	Importe		
	Positivo	Negativo	Neto
ene-16	55.811.708.618,00	55.811.708.618,00	-
feb-16	9.016.525.900,00	8.070.848.100,00	945.677.800,00
mar-16	4.093.120.879,00	4.089.878.688,00	3.242.191,00
abr-16	1.516.158.187,00	1.510.628.111,00	5.530.076,00
may-16	1.764.396.845,00	1.762.568.677,00	1.828.168,00
jun-16	13.804.067.090,00	1.323.181.876,00	12.480.885.214,00
jul-16	2.566.800.037,00	2.437.185.215,00	129.614.822,00
ago-16	7.517.977.567,00	6.275.488.526,00	1.242.489.041,00
sep-16	4.979.330.744,00	4.801.131.158,00	178.199.586,00
oct-16	11.012.240.042,00	10.612.934.790,00	399.305.252,00
nov-16	6.762.739.982,00	6.503.006.594,00	259.733.388,00
dic-16	21.732.225.575,00	21.183.859.144,00	548.366.431,00
ene-17	19.060.926,00	19.060.926,00	-
Total	140.596.352.392,00	124.401.480.423,00	16.194.871.969,00

Fuente: Elaborado por la AGCBA en base a la Base de Modificaciones Presupuestarias 2016.

Analizados los incrementos y compensaciones, sin considerar las ampliaciones establecidas por Ley, se ha podido verificar que de diciembre en adelante el Poder Ejecutivo emitió 298 actos administrativos modificatorios del presupuesto.

El monto total compensado fue de \$ 21.202.920.070 y los incrementos de \$548.366.431 que, sumados, representan el 15% del monto total de las modificaciones introducidas durante el ejercicio.

Es de destacar que, en el período comprendido del 23 de diciembre en adelante, se han dictado 90 Actos Administrativos que incluyen

compensaciones por \$17.136.074.520 e incrementos por \$240.926.554 (totalizando el 12% del monto total de las modificaciones).

Analizados los Actos Administrativos de Incremento, se detectó que la Resolución, la N°523/2016/SSGAE de fecha 28 de diciembre de 2016, publicada el 02 de enero de 2017, consta en el SIGAF como norma aprobatoria que modifica el presupuesto.

Sin embargo, en su artículo N° 1 establece: *“Autorízase a la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto a efectuar en el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF) las modificaciones de crédito que sean necesarias para formalizar el cierre presupuestario del ejercicio 2016.”*

Por Resolución N°693/SSGAE/2017 de fecha 15 de noviembre de 2017, publicada el 21 de noviembre de 2017, se incorporó como parte integrante de la N°523/2016/SSGAE, las regularizaciones presupuestarias incluidas en el anexo I de tal Resolución.

Tal lo expuesto, se puede observar que la Resolución N°693/SSGAE/2017, fue emitida el 15 de noviembre de 2017 y publicada el 21 de noviembre de 2017, posterior a la fecha en que la Cuenta de Inversión debe ser elevada a la Legislatura, atento lo que establece la Ley N° 70, en su Artículo N° 118¹¹.

Asimismo, no se ha podido constatar que las modificaciones presupuestarias autorizadas por Resolución N°523/2016/SSGAE e incorporadas por Resolución N°693/SSGAE/2017, fueran aprobadas por Acto alguno, según establecen las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el Ejercicio Fiscal.

B.2. Modificaciones por Objeto del Gasto

Se muestran en el Cuadro N° 11, las modificaciones introducidas al Crédito de Sanción por objeto del gasto.

¹¹ **Artículo 118** - La Cuenta de Inversión será remitida a la Legislatura una vez al año, antes del cuarto (4º) mes de las sesiones ordinarias, junto con el respectivo informe del Síndico General.

Inciso	Concepto	Crédito de Sanción	% part	Crédito Vigente	% part	Diferencia	% dif
1	Gastos En Personal	53.308.474.565	47%	69.495.371.611	47%	16.186.897.046	30%
2	Bienes De Consumo	2.795.514.218	2%	3.715.635.782	3%	920.121.564	33%
3	Servicios No Personales	24.861.249.597	22%	30.751.002.121	21%	5.889.752.524	24%
4	Bienes De Uso	12.459.618.334	11%	16.504.133.719	11%	4.044.515.385	32%
5	Transferencias	16.358.442.931	15%	19.182.215.444	13%	2.823.772.513	17%
6	Activos Financieros	384.979.759	0%	2.527.386.847	2%	2.142.407.088	556%
7	Servicio de la Deuda Y Disminución de Otros Pasivos	2.605.597.336	2%	4.870.704.342	3%	2.265.107.006	87%
8	Otros Gastos	0	N/A	260.000	0%	260.000	N/A
Totales:		112.773.876.740		147.046.709.866		34.272.833.126	30%

Fuente: Elaborado por la AGCBA en base a la Cuenta de Inversión 2016.

Analizadas las modificaciones por objeto del gasto, se puede evidenciar que el Inciso que sufrió el mayor aumento del crédito fue el 6-Activos Financieros, en un 556%, por \$2.142.407.088.

Este incremento se vio reflejado en un 42% para la Jurisdicción 26, Ministerio de Justicia y Seguridad, con un 34% en la jurisdicción 30, Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte y para la 35, Ministerio de Ambiente y Espacio Público el aumento fue el 10%. Estas tres jurisdicciones conforman el 86% de las modificaciones del este Inciso.

El Inciso 7-Servicio de la Deuda y Disminución de Otros Pasivos, se acrecentó por la suma de \$2.265.107.006, lo que implica un 87% en relación a su sanción.

Los incisos con un crecimiento de entre el 30% y 33% fueron el inciso 1-Gastos en personal con un 30% por \$16.186.897.046, el 4-Bienes de Uso por 32%, por \$4.044.515.585 y el 2-Bienes de Consumo en un 33% por \$920.121.564

Aquellos cuyos aumentos se produjeron por debajo del 30% fueron los incisos 3 con un 24% y el 5 por 17%, siendo los importes de \$5.889.752.524 y \$2.823.772.513 respectivamente.

Surge del cuadro una distribución dispar de las modificaciones por objeto del gasto. Para este ejercicio los Incisos 6 y 7 se modificaron en un porcentaje superior a la media.

En cuanto a la participación en el presupuesto total por Objeto del Gasto, los incisos 1 y 4 tuvieron la misma incidencia en los créditos comparados, 47% y 11% respectivamente.

Los incisos 2 y 7 elevaron su participación en un punto; mientras que el 3, se redujo en un 1% y el 5 lo hizo en un 2%, en relación al crédito sancionado.

En lo que respecta al inciso 6, la incidencia resultaba no significativa en el crédito original, sin embargo el aumento en su presupuesto tuvo como consecuencia un alza del 2% en su participación.

B. 3. Modificaciones por Finalidad y Función

En cuanto al análisis del presupuesto por finalidad y función, se muestran las modificaciones introducidas al Presupuesto Sancionado, en el Cuadro N°12.

Finalidad Función	Descripción	Sanción	% part	Vigente	% part	Modif	% modif
11	Legislativa	2.068.847.844	2%	2.256.042.140	2%	187.194.296	9%
12	Judicial	5.583.448.111	5%	6.561.270.683	4%	977.822.572	18%
13	Dirección Ejecutiva	4.696.627.801	4%	5.364.379.944	4%	667.752.143	14%
15	Relaciones Interiores	40.399.444	0%	11.802.941	0%	-28.596.503	-71%
16	Administración Fiscal	2.490.350.679	2%	2.765.931.029	2%	275.580.350	11%
17	Control de la Gestión	1.539.572.037	1%	1.872.961.783	1%	333.389.746	22%
22	Seguridad Interior	6.855.717.652	6%	22.602.785.195	15%	15.747.067.543	230%
31	Salud	23.000.896.492	20%	24.599.588.273	17%	1.598.691.781	7%
32	Promoción y Acción Social	10.481.788.888	9%	11.575.855.173	8%	1.094.066.285	10%
34	Educación	25.443.846.542	23%	28.755.107.372	20%	3.311.260.830	13%
35	Cultura	3.253.665.132	3%	4.479.248.060	3%	1.225.582.928	38%
36	Trabajo	1.114.399.455	1%	1.144.184.815	1%	29.785.360	3%
37	Vivienda	3.125.264.391	3%	3.605.062.480	2%	479.798.089	15%
38	Agua Potable y Alcantarillado	1.217.714.709	1%	1.488.402.930	1%	270.688.221	22%
43	Transporte	5.356.339.912	5%	5.539.985.600	4%	183.645.688	3%
44	Ecología	2.285.991.246	2%	3.309.362.819	2%	1.023.371.573	45%
45	Turismo	233.909.436	0%	179.581.681	0%	-54.327.755	-23%
46	Industria y Comercio	214.223.811	0%	459.866.186	0%	245.642.375	115%
48	Seguros y Finanzas	8.302.583	0%	14.101.691	0%	5.799.108	70%
49	Servicios Urbanos	11.156.973.239	10%	15.590.484.729	11%	4.433.511.490	40%
51	Deuda Pública – Intereses y Gastos	2.605.597.336	2%	4.870.704.342	3%	2.265.107.006	87%
TOTALES:		112.773.876.740		147.046.709.866		34.272.833.126	30%

Fuente: Elaborado por la AGCBA en base a la Cuenta de Inversión 2016.

El incremento más significativo fue la finalidad 2, Servicios de Seguridad, la que registró el mayor nivel de crecimiento con un 230%, ello producto de la sanción de la Ley N° 5.502, "Convenio N° 1/16 de Transferencia Progresiva a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de facultades y funciones de seguridad en todas las materias no federales ejercidas en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires".

En segundo lugar, y con un 87%, se encuentra la finalidad 5, Deuda Pública – Intereses y Gastos, ampliando así su participación en 1%.

La Finalidad 4, Servicios Económicos, registró un aumento por encima de la media general en cuatro de sus seis funciones, destacándose la función 46, Industria y Comercio, que presentó una crecida exponencial del 115%. La función Transporte tuvo un acrecimiento por debajo de la media del 3% y Turismo sufrió una disminución del 23% de su crédito de sanción.

Servicios Sociales, Finalidad 3, incrementó en promedio su crédito original en un 15%. Respecto de las funciones de Salud y Educación las mismas redujeron su participación en un 3%, aun cuando las modificaciones presupuestarias estuvieron en un 7% y 13% respectivamente.

En cuanto a la Finalidad 1, las funciones que la conforman se vieron incrementadas en sus créditos por debajo de la media, a excepción de la función 15, Relaciones Interiores, que tuvo una merma del 71%.

C. Evolución del Crédito Vigente de los años 2015-2016

C. 1. Evolución por Objeto del Gasto

En el Cuadro N° 13, se muestra la evolución del Crédito Vigente del ejercicio 2015 al 2016, en función al objeto del gasto.

Inciso	Concepto	Crédito Vigente 2016	% part	Crédito Vigente 2015	% part	Diferencia 2016-2015 en \$	Dif %
1	Gastos en Personal	69.495.371.611	47%	42.719.715.494	46%	26.775.656.117	63%
2	Bienes de Consumo	3.715.635.782	3%	2.282.313.073	2%	1.433.322.709	63%
3	Servicios no Personales	30.751.002.121	21%	22.456.014.927	24%	8.294.987.194	37%
4	Bienes de Uso	16.504.133.719	11%	9.317.727.487	10%	7.186.406.232	77%
5	Transferencias	19.182.215.444	13%	12.984.503.851	14%	6.197.711.593	48%
6	Activos Financieros	2.527.386.847	2%	453.990.692	0%	2.073.396.155	457%
7	Servicio de la Deuda y Disminución de Otros Pasivos	4.870.704.342	3%	2.133.201.231	2%	2.737.503.111	128%
8	Otros Gastos	260.000	0%	0	N/A	260.000	N/A
	Totales	147.046.709.866		92.347.466.755		54.699.243.111	59%

Fuente: Elaborado por la AGCBA en base a la Cuenta de Inversión 2016.

Puede observarse que, de los Incisos con menor participación en el presupuesto total, el 2, 6 y 7 registraron un acrecentamiento por encima de la media general.

El Inciso 1 aumentó en sintonía con el incremento del presupuesto total, ampliando levemente su participación respecto del año anterior.

Bajo el mismo razonamiento se puede verificar que los Incisos 3 y 5, redujeron su participación en un 3% y 1% respectivamente y su crédito se vio incrementado por debajo de la media.

En cambio el Inciso 4, tuvo un crecimiento en su participación del 1% y la progresión de su crédito fue por encima de la media.

C. 2. Evolución por Finalidad y Función

La variación del Crédito Vigente del año 2015 a 2016, en relación a la finalidad y función, de acuerdo al Cuadro N°14, es la siguiente:

Finalidad Función	Descripción	Crédito Vigente 2016	% part	Crédito Vigente 2015	% part	Diferencia 2016-2015 en \$	Dif %
11	Legislativa	2.256.042.140	2%	1.754.967.066	2%	501.075.074	29%
12	Judicial	6.561.270.683	4%	5.192.118.263	6%	1.369.152.420	26%
13	Dirección Ejecutiva	5.364.379.944	4%	4.031.637.893	4%	1.332.742.051	33%
15	Relaciones Interiores	11.802.941	0%	33.301.325	0%	-21.498.384	-65%
16	Administración Fiscal	2.765.931.029	2%	2.045.764.717	2%	720.166.312	35%
17	Control de la Gestión	1.872.961.783	1%	1.330.663.145	1%	542.298.638	41%
22	Seguridad Interior	22.602.785.195	15%	4.181.410.512	5%	18.421.374.683	441%
31	Salud	24.599.588.273	17%	18.182.032.636	20%	6.417.555.637	35%
32	Promoción y Acción Social	11.575.855.173	8%	8.153.631.509	9%	3.422.223.664	42%
34	Educación	28.755.107.372	20%	20.869.257.794	23%	7.885.849.578	38%
35	Cultura	4.479.248.060	3%	2.904.441.882	3%	1.574.806.178	54%
36	Trabajo	1.144.184.815	1%	775.435.173	1%	368.749.642	48%
37	Vivienda	3.605.062.480	2%	2.135.549.038	2%	1.469.513.442	69%
38	Agua Potable y Alcantarillado	1.488.402.930	1%	761.330.287	1%	727.072.643	96%
43	Transporte	5.539.985.600	4%	3.875.493.962	4%	1.664.491.638	43%
44	Ecología	3.309.362.819	2%	2.083.203.976	2%	1.226.158.843	59%
45	Turismo	179.581.681	0%	339.943.448	0%	-160.361.767	-47%
46	Industria y Comercio	459.866.186	0%	337.866.237	0%	121.999.949	36%
48	Seguros y Finanzas	14.101.691	0%	14.314.084	0%	-212.393	-1%
49	Servicios Urbanos	15.590.484.729	11%	11.211.902.577	12%	4.378.582.152	39%
51	Deuda Pública – Intereses y Gastos	4.870.704.342	3%	2.133.201.231	2%	2.737.503.111	128%
		147.046.709.866		92.347.466.755		54.699.243.111	59%

Fuente: Elaborado por la AGCBA en base a la Cuenta de Inversión 2016.

Puede observarse que las funciones que se aumentaron por encima del nivel general de incremento (59% respecto de 2015) fueron, Seguridad Interior (441%), Deuda Pública – Intereses y Gastos (128%), Agua Potable y Alcantarillado (96%) y Vivienda (69%). Por otra parte, disminuyeron su crédito Relaciones Interiores (65%), Turismo (47%) y Seguros y Finanzas (1%).

Respecto de las funciones con mayor incidencia en el presupuesto total, Salud y Educación registraron crecimientos inferiores a la media.

6. OBSERVACIONES

6.1. Modificaciones presupuestarias no publicadas en el Boletín Oficial.

En 2016, se detectó en un 20,49% de los casos¹² la falta de publicación de actos administrativos que modifican el Presupuesto de Sanción, omisión que se pudo constatar en el 18,27% de las Resoluciones (57 de 312 analizadas) y en el 33,33% de las Disposiciones (18 de 54 analizadas).

Por otra parte, el 52% de los actos no publicados y obtenidos (11 de 21) no contemplaban su publicación en el propio cuerpo resolutorio.

No se cumplimenta el artículo 63 de la Ley 70 y el artículo 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo, Decreto 1.510-CABA-97 en lo relacionado a la publicación en el Boletín Oficial de los Actos Administrativos que modifica el presupuesto por parte del Poder Ejecutivo.

6.2. Excesos en los plazos previstos para la publicación de los actos administrativos que modifican el presupuesto. Incumplimiento del artículo 63 de la Ley 70.

Se observa un exceso promedio de 8 días de publicación de los actos administrativos que modifican el presupuesto¹³, ello equivale al 27,49% del análisis de la muestra (80 de 291).

A su vez, el 2,75% (8 de 291) fueron publicados con más de 100 días de exceso. Cabe aclarar que, si se exceptúan estos últimos dos actos del análisis, el promedio de exceso en los plazos disminuye a 6 días.

No se cumplimenta el artículo 63 de la Ley 70, en cuanto a los plazos previstos para la publicación de las modificaciones presupuestarias introducidas por el Poder Ejecutivo.

6.3. Ausencia de constancia de control periódico del límite fijado por el artículo 23 de la Ley 5.495.

Falta de evidencia documental de la realización periódica del control del cumplimiento del límite fijado por la Ley de Presupuesto respecto de las modificaciones a la distribución funcional del gasto.

¹² Según Alcance – Selección de muestras, punto b.

¹³ Se descontaron 8 días al plazo entre la firma del acto y su publicación (teniendo en cuenta que corresponde sean publicados por 5 días hábiles, se adicionaron 3 días considerando sábados, domingos y un posible día inhábil para todos los casos).

6.4. Ausencia de motivación suficiente en los actos administrativos que disponen modificaciones presupuestarias.

Los actos administrativos presentan deficiencias respecto de este requisito esencial, situación que se verificó en el 8,51 % de los casos analizados (12 de 141 actos). Ello evidencia ausencia de motivación suficiente en los Actos Administrativos que disponen modificaciones presupuestarias de acuerdo a lo establecido por el artículo N° 7, punto e) de la Ley de Procedimiento Administrativo, Decreto 1.510-CABA-97.

6.5. Falta de restricciones en el SIGAF en la carga de datos identificatorios de los Actos Administrativos, no delimitando la carga con errores u omisiones de datos identificatorios.

Esta falencia dificulta el control de los movimientos presupuestarios, impide identificar y clasificar los actos administrativos por organismo emisor, no asegurando su homogeneidad.

6.6. Falta de adecuación de las metas físicas en las modificaciones presupuestarias.

Se observa que los actos administrativos y sus registraciones carecen de un tratamiento razonable de los efectos de las modificaciones financieras sobre las metas físicas relacionadas. Vale recordar que el criterio adoptado por la Ley N° 70 de presupuesto por programas, supone determinar la cantidad de la necesidad pública a ser satisfecha para luego financiarla, por lo cual la falta de actualización de las metas establecidas desvirtúa el sistema.

Lo expuesto evidencia que las metas físicas vigentes de la Cuenta de Inversión, no son consistentes con el presupuesto financiero vigente luego de las modificaciones introducidas durante el ejercicio, e impide evaluar la razonabilidad de la gestión, la eficacia en el logro de los objetivos, y la eficiencia y economía de los programas que cuentan con metas físicas.

6.7. No se ha podido constatar la existencia de acto administrativo que apruebe las modificaciones presupuestarias incorporadas en el SIGAF bajo la Resolución N°523/ SSGAE/ 2016.

Las Resoluciones N°523/2016/SSGAE y la N°693/SSGAE/2017 no contienen en su cuerpo resolutorio la aprobación de las modificaciones presupuestarias de acuerdo a lo establecido en el Artículo 11 del Decreto 10 de las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la

Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el Ejercicio Fiscal 2016.

7. RECOMENDACIONES

7.1. y 7.2. Implementar los mecanismos necesarios a fin de garantizar que todos los actos administrativos que modifiquen el presupuesto sean publicados en el Boletín Oficial en tiempo y forma.

7.3. Emitir evidencia documental de la realización periódica del control del cumplimiento del límite fijado por la Ley de Presupuesto respecto de las modificaciones a la distribución funcional del gasto

7.4. Velar por que los actos administrativos que modifican el presupuesto, contengan una explicación suficiente de la necesidad de la variación realizada.

7.5. Implementar mecanismos que tiendan a sistematizar la carga de datos en el SIGAF a efectos de impedir, o minimizar la probabilidad de ocurrencia de los errores observados.

7.6. Adecuar las metas físicas a las modificaciones financieras del presupuesto en todos los casos que corresponda.

7.7. Emitir el correspondiente Acto Administrativo que apruebe las modificaciones presupuestarias llevadas a cabo en el SIGAF, de acuerdo a lo establecido en las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el Ejercicio Fiscal correspondiente.

8. CONCLUSION

Del análisis practicado sobre las modificaciones que afectaron al presupuesto sancionado por la Ley N°5.495 de la CABA, y el consecuente Crédito Vigente 2016, surgen debilidades en el proceso de modificación presupuestaria, principalmente referidas a la falta de publicación de la modificación presupuestaria en el Boletín Oficial (el 20,49% de los actos administrativos analizados en la muestra, no fueron publicados); a excesos en los plazos previstos para la mencionada publicación (el 27,49% de los actos administrativos publicados de la muestra, excedieron los plazos); a la ausencia de motivación suficiente en los actos; a la falta de restricciones en el SIGAF

para la carga de datos que aseguren su homogeneidad y permitan un control eficaz; y a la falta de adecuación de las metas físicas en las modificaciones financieras del presupuesto.

Por otra parte, el control del límite fijado para las modificaciones a la distribución funcional del gasto debe ser realizado y documentado periódicamente en cada ejercicio.

Finalmente, es de destacar que las debilidades mencionadas en los dos párrafos precedentes son recurrentes de ejercicios anteriores.

DICTAMEN

La opinión de esta AGCBA, respecto del Crédito Vigente 2016, es que el mismo expone razonablemente las modificaciones presupuestarias, excepto por las Observaciones expresadas en los puntos 6.1 y 6.3, que impidieron verificar el control de legalidad y del límite fijado.

ANEXO I**CUADRO NORMATIVO**

N° ítem	Tipo de Norma y N°	Fecha de Sanción y N° de Boletín	Descripción
Normativa general			
1	Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires	01-10-1996 B.O.C.B.A N° 47	La ciudad de Buenos Aires conforme el principio federal establecido en la Constitución Nacional, organiza sus instituciones autónomas como democracia participativa y adopta para su gobierno la forma republicana y
2	Ley N° 70	27-08-1998 B.O.C.B.A N° 539	Ley de Sistemas de Gestión, Administración Financiera y control del sector público de la Ciudad de Buenos Aires.
3	Decreto N° 1000	19-05-1999 B.O.C.B.A N° 704	Reglamentario Ley N° 70.
4	Ley N° 325	28-12-1999 B.O.C.B.A N° 884	Se aprueban las normas de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.
5	Decreto N° 1510	22-10-1997 B.O.C.B.A N° 310	Ley de Procedimientos Administrativos del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.
6	Decreto N° 2008	30/10/2003 B.O.C.B.A N° 1818	Aprueba el Reglamento para el inicio, ordenamiento, registro y circulación de expedientes y actuaciones administrativas.
7	Ley N° 5460	03/12/2015 B.O.C.B.A N° 4779	Ley de Ministerios.
8	Decreto N° 355	09/12/2015 B.O.C.B.A N° 4779	Promulga Ley N° 5460.
9	Decreto N° 363	15/12/2015 B.O.C.B.A N° 4783	Aprueba Estructura Orgánica funcional dependiente del Poder Ejecutivo.
Normas Presupuestarias			
10	Ley N° 5495	03/12/2015 B.O.C.B.A N° 4792	Ley de Presupuesto Ejercicio 2016.
11	Decreto N° 396	30/12/2015 B.O.C.B.A N° 4792	Promulga Ley N° 5495.

12	Ley N° 5606	18/08/2016 B.O.C.B.A N° 4953	Modifica Ley 5495.
13	Decreto N° 457	26/08/2016 B.O.C.B.A N° 4953	Promulga Ley 5606.
14	Ley N° 5502	18/01/2016 B.O.C.B.A N° 4807	Autoriza al Poder Ejecutivo a realizar ampliaciones y reasignaciones presupuestarias. Convenio de
15	Decreto N° 93	22/01/2016 B.O.C.B.A N° 4807	Promulga Ley N° 5502.
16	Ley N° 5507	31/03/2016 B.O.C.B.A N° 4860	Faculta Vice Presidencia Primera a ampliar Fondo de Reparación, Mejora y Finalización de Obras Palacio
17	Decreto N° 257	12/04/2016 B.O.C.B.A N° 4860	Promulga Ley N° 5507.
18	Ley N° 5491	03/12/2015 B.O.C.B.A N° 4797	Autorización al Poder Ejecutivo – Ampliación del Programa de Asistencia Financiera-Programa de Financiamiento
19	Decreto N° 24	06/01/2016 B.O.C.B.A N° 4797	Promulga Ley N° 5491.
20	Decreto N° 9	05/01/2016 B.O.C.B.A N° 4794	Adecua planillas anexas Leyes 5495 y 5460. Decreto 363-15 Plan Plurianual de Inversiones 2016-2018. Distribución Analítica del Presupuesto Gral. De Gastos y Cálculo de Recursos.
21	Decreto N° 10	05/01/2016 B.O.C.B.A N° 4794	Aprueba Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General.
22	Decreto N° 469	30/10/1996 B.O.C.B.A N° 66	Adopta clasificación por finalidades y funciones del gasto. Aprueba el listado de cuentas y la descripción de las cuentas. Presupuesto.
23	Decreto N° 343	21/04/2009 B.O.C.B.A N° 3162	Jurisdicciones que por norma constitucional administran su presupuesto.
24	Resolución N° 386/MHGC	12/03/2012 B.O.C.B.A N° 3873	Aprueba actualización de clasificadores de recursos y gastos. Clasificador de Recursos y de Gastos. Delegación de facultades. Dirección Gral. De Oficina de Gestión Pública y Presupuesto. Modificación presupuestaria. Apertura
25	Disposición N° 199 DGC	12/12/2016 B.O.C.B.A N° 5027	Normas Cierre de Ejercicio.

Otra normativa			
26	Ley N° 1903	06/12/2005 B.O.C.B.A N° 2366	Ley Orgánica del Ministerio Público.
27	Ley N° 104	19/11/1998 B.O.C.B.A N° 600	Ley de Acceso a la Información Pública.
28	Ley N° 2739	05/06/20008 B.O.C.B.A N° 2970	Publicación del Boletín Oficial en el Sitio Web del Gobierno de la C.A.B.A.